

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**

Ref: 110014003020 2023 00891 00. Ejecutivo de JUAN CARLOS ZAPATA ALVAREZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora AURA ROSA GARCIA MEDINA (Q.E.P.D.).

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumplen con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de JUAN CARLOS ZAPATA ALVAREZ contra HEREDEROS INDETERMINADOS de la señora AURA ROSA GARCIA MEDINA (Q.E.P.D.), para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

**LETRA DE CAMBIO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2017**

- 1.1. Por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000, 00), correspondiente al capital contenido en la letra de cambio de fecha 21 de abril de 2017, obrante en la parte derecha del folio 4 del archivo 06 del cuaderno principal.
- 1.2. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.1”, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el 21 de abril de 2017 hasta que se verifique el pago total.

**LETRA DE CAMBIO DE FECHA 7 DE JULIO DE 2017**

- 1.3. Por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000, 00), correspondiente al capital contenido en la letra de cambio de fecha 7 de julio de 2017, obrante en el folio 4 del archivo 06 del cuaderno principal.
- 1.4. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.3”, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el 7 de julio de 2017 hasta que se verifique el pago total.

**LETRA DE CAMBIO CON VENCIMIENTO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

- 1.5. Por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/Cte., correspondiente al capital contenido en la letra de cambio con vencimiento 12 de septiembre de 2017, obrante en el folio 4 del archivo 06 del cuaderno principal.
- 1.6. Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.5”, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde el 19 de septiembre de 2017 hasta que se verifique el pago total.

**SEGUNDO: LIQUIDAR** las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

**TERCERO:** DECRETAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante AURA ROSA GARCIA MEDINA (q.e.p.d.), con el fin de notificarles el auto mandamiento de pago.

Por la Secretaría del despacho efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**CUARTO: RECONOCER** personería al abogado AGUSTIN RODRIGUEZ GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.453.981 y T.P.A. No. 300.760 del C.S.J., como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido visible a folio 3 del archivo 06.

**NOTIFIQUESE (2),**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*f8*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 060 Hoy 20 de mayo de  
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*